

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 377 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 3324-2017-MINAGRI-PSI-OAF de la Dirección de Infraestructura de Riego, Informe N° 2709-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Estudios y Proyectos, e Informe N° 091-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, relacionado con la recomposición del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca";

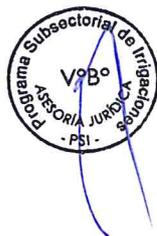
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2015, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio San Gregorio – Carbajal – Dibucho, conformado por la Empresa Contratas y Obras San Gregorio S.A. Sucursal del Perú, Víctor Hugo Carbajal Alzamora y Cesar Alberto Dibucho Bonifacio, suscribieron el Contrato N° 090-2015-MINAGRI-PSI, para la **ejecución** de la obra "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca", por un monto ascendente a la suma de S/ 2 434 509.90 (Dos Millones, Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil, Quinientos Nueve con 90/100 Soles), y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2017-MINAGRI-PSI, del 28 de febrero del 2016, se designó al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca", estando conformado por el Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo), Ing. Manuel Faustino Del Maestro Yampufe (Especialista en Supervisión de Obras) e Ing. Delmi Gómez Chávez (Inspector de Obra);

Que, el Ingeniero Daniel Aquiles García Paredes, encargado del Seguimiento y Monitoreo de la Obra, a través del Informe N° 091-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, señala que la obra "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca", fue recepcionada parcialmente en vista que existieron observaciones que deben ser subsanadas por el Consorcio San Gregorio – Carbajal – Dibucho, conforme se advierte en el Acta de Observación de Obra del 22 de junio del 2017;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Estudios y Proyectos, e Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, proponen la recomposición del Comité de Recepción de la Obra sub examine, debido que uno de los miembros ha dejado de laborar en la entidad, proponiendo



al Ing. Cristhian René Reque Abad en reemplazo del Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas, con la finalidad de concluir con el proceso de recepción de obra;

Que, asimismo el artículo 210° del Reglamento, señala que el Comité de Recepción de Obra, estará integrado por un representante de la Entidad, quién necesariamente deberá ser un Ingeniero o Arquitecto, y por el inspector o supervisor; en ese contexto, se advierte que la propuesta de recomposición cumple con la formalidad requerida, atendiendo que los Ingenieros Cristhian René Reque Abad y Manuel Faustino Del Maestro Yampufe, son representantes del PSI, ocupando el primero el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y el segundo viene desempeñándose como Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras; de igual forma se ha cumplido con incorporar como miembro del Comité al Ing. Delmi Gómez Chávez, quién se desempeñó como Inspector de la Obra.

Que, la Oficina Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 583-2017-MINAGRI-PSI, del 11 de setiembre del 2017, emite opinión favorable para la recomposición del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca", designado mediante Resolución Directoral N° 061-2017-MINAGRI-PSI, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Cristhian René Reque Abad
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo
- Ing. Manuel Faustino Del Maestro Yampufe
Especialista en Supervisión de Obras
- Ing. Delmi Gómez Chávez
Inspector de la Obra

Artículo 2°.- El Comité designado deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de concluir con el proceso de recepción de obra.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al Consorcio San Gregorio – Carbajal – Dibucho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRACOSTA
Director Ejecutivo